



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/008/2022 1/2.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** convocado para la **“Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/893/2022**, de 26 de abril de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** convocado para la **“Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**.
2. El 27 de abril de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido



en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 26 de abril de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:05:56 horas del 26 de abril de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **175,253**, de 8 de mayo de 1997, pasado ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito de Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida ante la Notaría Pública número 6 del Distrito de Federal, ahora Ciudad de México, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 99 años, y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 222892 de fecha 11 de junio de 1997.

Al respecto, de la revisión efectuada, se advierte que la empresa participante no exhibió completo el instrumento notarial **175,253**, de 8 de mayo de 1997, ya que en la digitalización de la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales no se encuentra la página 8 de dicho instrumento, y del contenido digitalizado no se advierte la designación de algún representante legal, por lo que incumple con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “**En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse [...]**”.

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II de los Lineamientos, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos” esta Dirección General tiene por incumplido el requisito señalado en el procedimiento de contratación que se dictamina.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil. Por lo que, del testimonio notarial número **175,253**, de 8 de mayo de 1997, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“A) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Ariel Viosca Sotelo**, quien se ostenta como representante legal de la participante, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VSSTAR64012709H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ariel Viosca Sotelo**, quien se ostenta como representante legal de la participante **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 26 de abril de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Eréndida García, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 3 de diciembre de 2021 al 2 de febrero de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 3 Manzana 51 Lt 20, Colonia Cuchilla del Tesoro, Código Postal 07900, Ciudad de México.

Asimismo, presentó contrato de arrendamiento de 1 de julio de 2020, celebrado por María Eréndira García Robles, como arrendadora, y “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, como arrendataria, relativo al inmueble ubicado en la Calle Poniente 3, Manzana 51, Lote 18, Colonia Cuchilla del Tesoro, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07900, Ciudad de México.

Igualmente, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 26 de abril de 2022, firmada por **Ariel Viosca Sotelo**, quien se ostenta como representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Poniente 3 Manzana 51 Lote 18 Colonia Cuchilla del Tesoro, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07900, Ciudad de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de electricidad, contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignados como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con número de Registro Federal de Contribuyentes **CIE9705095N5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 26 de abril de 2022, firmada por **Ariel Viosca Sotelo**, quien se ostenta como su representante legal, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



VII. REGISTRO PATRONAL.

La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

En el caso, la participante en comento exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **Y60 36907 10 0**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

Asimismo, exhibió carta de 26 de abril de 2022, firmada por quien se ostenta como su representante legal **Ariel Viosca Sotelo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de alta del registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022**, relativo a la **“Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Valido	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/008/2022. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** convocado para la **“Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/893/2022**, de 26 de abril de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GEMSCO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** convocado para la **“Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil”**.
2. El 27 de abril de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“GEMSCO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GEMSCO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 26 de abril de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:19:45, 11:22:00, 11:23:36, 11:22:06, 11:28:18 horas del 26 de abril de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó copia certificada del testimonio notarial número **19,743**, de 31 de enero de 2001, pasado ante la fe de la licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notaria Pública Suplente adscrita y asociada al Titular número 7 de Tlaquepaque, Jalisco, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**GEMSCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida ante la Notaria Pública Suplente adscrita y asociada número 7 del del Patrimonio inmueble Federal Tlaquepaque, Jalisco, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una duración de 99 años, y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 12967 1, de fecha 18 de diciembre de 2001.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **99,036** de 25 de octubre de 2017, pasado ante la fe del licenciado Eleno Vega Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Tala, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, celebrada el 7 de octubre de 2017, mediante la cual se hizo constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en favor de **Jesús Castañeda Mariaca** y otro, así como modificaciones e incremento de actividades al objeto social de la Sociedad, instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, con folio mercantil electrónico 12967, de 13 de noviembre de 2017.

Del testimonio referido, se advierte que “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Jesús Castañeda Mariaca**, a quien se le dotó de Poder General judicial para Pleitos y Cobranzas, actos de administración..

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Jesús Castañeda Mariaca**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil. Por lo que, del testimonio notarial número **99,036** de 25 de octubre de 2017, se deduce que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“1 La compra - venta, distribución, importación, exportación, renta, comercialización de todo tipo de equipo de protección personal, equipo de rescate, equipo para el entrenamiento médico y de bomberos, equipo médico, vehículos de emergencia, camiones de bombero y vehículo de rescate [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante de la participante **Jesús Castañeda Mariaca**, presentó credencial para votar vigente a su nombre, con clave de elector **CSMRJS63110109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Jesús Castañeda Mariaca**, representante legal de la participante **“GEMSCO, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 21 de abril de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Avelar Huizar Ma. Guadalupe, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de enero al 18 de marzo de 2022 relativo al inmueble ubicado en Ctra A San Cristóbal KM 4.6 5 C, La Magdalena, Zapopan Jalisco, Código Postal 45200.

Contrato de comodato celebrado por una parte por María Guadalupe Avelar Huizar como comodante y por la otra por “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**”, como comodatario, de fecha 30 de abril de 2021 con una vigencia de cinco años, concluyendo el 1 de mayo de 2026, documental relativa al inmueble ubicado en Calle del Fresno número 8, La Magdalena, Zapopan Jalisco, Código Postal 45200.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 21 de abril de 2022, firmada por **Jesús Castañeda Mariaca**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado del Fresno número exterior 8, La Magdalena, Ciudad Zapopan Jalisco, Código Postal 45200.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente del procedimiento de contratación en que se actúa, el cual señala en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases, como requisito de la documentación legal: **“7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se**

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



entregará de manera impresa sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.

”
—

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por la Comisión Federal de Electricidad tiene domicilio diferente al contrato de comodato y al señalado en la carta de domicilio, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria con número de Registro Federal de Contribuyentes **GEM010201GM3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 21 de abril de 2022, firmada por su representante legal **Jesús Castañeda Mariaca**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

De acuerdo con el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES, el participante deberá presentar el Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de registro patronal **Z29 50745 10 4**, por lo que cumple con el requisito solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES.

Asimismo, presentó carta de fecha 21 de abril de 2022, firmada por **Jesús Castañeda Mariaca**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**GEMSCO, S.A. DE C.V.**”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/008/2022**, relativo a la “**Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Valido	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

hcVKUJ17H5zkXOtSnZDILt/mJeqrz6iQIXly21nYs=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
CPSI/DGRM/008/2022, relativo a la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores
para protección civil.

Concepto solicitado	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Gemsco, S.A. de C.V.	
9	N / A		Cumple
	Lámpara de iluminación de escena		
10	N / A		Cumple
	Lámpara de ángulo recto		
30	N / A		Cumple
	Kit interactivo de uso de extintores		
31	N / A		Cumple
	Sistema controlado para entrenamiento en fuego real		
34	N / A		Cumple
	Anclajes móviles de acero		
36	El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área.	No cumple	Cumple
	Desfibrilador externo automático		
37	N / A		Cumple
	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador		
38	N / A		Cumple
	Dispositivo de transporte para desfibriladores externos automáticos		
39	N / A		No cumple
	Las dimensiones del producto ofertado no se ajustan al requerimiento del área técnica. No se recibe muestra física solicitada en las bases del concurso. Maletín rígido		
40	N / A		Cumple
	Maniquí de RCP		
41	N / A		Cumple
	Maniquí de vía aérea obstruida, lactante		
42	N / A		Cumple
	Maniquí de vía aérea obstruida, pediátrico		
43	N / A		Cumple
	Maniquí de vía aérea obstruida, adulto		
44	El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área.	No cumple	Cumple
	Simulador de DEA		

Observaciones:

Para el presente dictamen resolutivo técnico, N / A significa que no se presentaron propuestas técnicas por parte de los participantes.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Gemsco, S.A. de C.V.
9	Lámpara de iluminación de escena.	1	N / A	Cumple
9	Potencia de 4000 lúmenes	2	N / A	Cumple
9	Autonomía de 28 horas de tiempo de ejecución.	3	N / A	Cumple
9	Tres niveles de salida de luz preestablecidos	4	N / A	Cumple
9	Indicación de nivel de batería a tiempo completo con indicador parpadeante de nivel bajo o similar	5	N / A	Cumple
9	Mástil desplegable con rotación de 340 grados	6	N / A	Cumple
9	Asa de transporte al hombro	7	N / A	Cumple
9	Color amarillo	8	N / A	Cumple
10	Lámpara de ángulo recto	1	N / A	Cumple
10	Lámpara conforme a NFPA 1971	2	N / A	Cumple
10	Construcción de polímero de ingeniería de alto impacto	3	N / A	Cumple
10	Resistencia a los productos químicos	4	N / A	Cumple
10	Clip de bolsillo de acero inoxidable multifunción integrado para una variedad de métodos de fijación	5	N / A	Cumple
10	Soporte de casco de liberación rápida y llave hexagonal	6	N / A	Cumple
10	Clasificación IPX7	7	N / A	Cumple
10	Resistencia al impacto de 1 m	8	N / A	Cumple
10	Cabeza articulable de 180 grados para apuntar el haz	9	N / A	Cumple
10	Hasta 250 lúmenes	10	N / A	Cumple
10	Color naranja	11	N / A	Cumple
10	Led azul trasero para visualización	12	N / A	Cumple
30	Kit interactivo de uso de extintores	1	N / A	Cumple
30	Sistema de formación para extintores digitales	2	N / A	Cumple
30	Maleta de transporte	3	N / A	Cumple
30	Dos extintores láser digitales de productos químicos secos de 5 libras	4	N / A	Cumple
30	Estuche de transporte de extintor de grado industrial	5	N / A	Cumple
30	Tableta con instalación de software compatible con el dispositivo	6	N / A	Cumple
30	Estuche de transporte para estaciones de alarma	7	N / A	Cumple
30	Software de gestión de registros de formación	8	N / A	Cumple
31	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real	1	N / A	Cumple
31	Sistema de entrenamiento de fuego real para el uso de extintores portátiles	2	N / A	Cumple
31	Unidad base inteligente	3	N / A	Cumple
31	Dos extintores inteligentes compatibles con el sistema de entrenamiento	4	N / A	Cumple

CTB / VCD / AAS / JAMH / RFO

HhP1Ea3x3W0Mia35HWr7Cx9d9vw+9TF62a43DLVx5n3U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Gemsco, S.A. de C.V.
31	Soporte para bote de basura compatible con el sistema	5	N / A	Cumple
31	Soporte superior de estufa compatible con el sistema	6	N / A	Cumple
31	Soporte de motor compatible con el sistema	7	N / A	Cumple
31	Estuche de transporte para sistema de entrenamiento inteligente	8	N / A	Cumple
31	Estuche de transporte de extintor de grado industrial	9	N / A	Cumple
31	Embudo y taza medidora	10	N / A	Cumple
31	Compresor de aire con accesorios	11	N / A	Cumple
31	Accesorios requeridos para su operación	12	N / A	Cumple
34	Anclajes móviles de acero	1	N / A	Cumple
34	Brazo de acero ajustable.	2	N / A	Cumple
34	Resistencia de más de 4000 lb.	3	N / A	Cumple
34	De 60 pulgadas de longitud.	4	N / A	Cumple
34	Base con estabilizadores rotatoria.	5	N / A	Cumple
34	Con pegatinas fotoluminiscentes.	6	N / A	Cumple
34	Cabezal removible.	7	N / A	Cumple
34	Construcción en acero de alta calidad.	8	N / A	Cumple
36	Desfibrilador externo automático	1	Cumple	Cumple
36	Pantalla a color para imágenes y texto	2	No cumple	Cumple
36	Retroalimentación de RCP en tiempo real	3	No cumple	Cumple
36	Indicaciones de voz y texto en pantalla	4	No cumple	Cumple
36	Electrodo configurable para paciente pediátrico y adulto	5	No cumple	Cumple
36	Clasificación IP55	6	Cumple	Cumple
36	Prueba de caída de un metro	7	Cumple	Cumple
36	Función de autodiagnóstico configurable	8	Cumple	Cumple
36	Prueba mensual de energía	9	Cumple	Cumple
36	Conectividad por Wifi	10	No cumple	Cumple
36	Puerto USB para transferencia de información grabada sobre maniobras	11	No cumple	Cumple
36	Cumplimiento de los estándares EN 60601-1, IEC 60601-1-11 y IEC 60601-2-4 o similares	12	Cumple	Cumple
37	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador	1	N / A	Cumple
37	Tipo mochila con correa de hombro para almacenamiento, transporte y protección de DEA.	2	N / A	Cumple
37	Módulos para colocar accesorios auxiliares para el uso del DEA.	3	N / A	Cumple
37	Sistema MOLLE en toda la parte externa de la bolsa, tanto frontal como laterales, para poder anclar bolsillos adicionales o material diverso.	4	N / A	Cumple
37	Bolsillo interno para alojar la bolsa de hidratación y orificio de extracción del tubo.	5	N / A	Cumple
37	Bolsillo frontal superior para material diverso.	6	N / A	Cumple
37	Asa lateral extraíble molle	7	N / A	Cumple
37	Panel delantero multipropósito acolchado con capacidad para el desfibrilador.	8	N / A	Cumple
37	Cubierta impermeable almacenado en el interior de la base.	9	N / A	Cumple
37	Panel trasero acolchado y con rejilla transpirable.	10	N / A	Cumple
37	Solapa central extraíble con múltiples gomas en un lado y bolsillos transparentes de gran capacidad en el otro.	11	N / A	Cumple
37	Cuatro cintas internas con cierre de velcro para la sujeción de la botella de oxígeno en distintas posiciones, permitiendo repartir el peso.	12	N / A	Cumple
37	Cuatro cintas internas con cierre de velcro para la sujeción de la botella de oxígeno en distintas posiciones, permitiendo repartir el peso.	13	N / A	Cumple
37	Cinco compartimentos extraíbles con ventana transparente, de acuerdo con el código de colores internacional para la clasificación del material e instrumental.	14	N / A	Cumple
37	Tirantes acolchados totalmente ergonómicos.	15	N / A	Cumple

CTB / VCD / AAS / JAMH / RFO

HhP1Ea3x3W0Mia35HWr7cXd9vw+9TF62a43DLVx5n3U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Gemsco, S.A. de C.V.
37	Cierre de pecho reflectante adaptable en altura, con silbato incluido.	16	N / A	Cumple
37	Sistema de suelta rápida para situaciones de emergencia.	17	N / A	Cumple
37	Rifonera extraíble para una máxima sujeción en la cintura y con pequeños bolsillos de cremallera para el material más pequeño.	18	N / A	Cumple
37	Panel acolchado trasero totalmente rediseñado para garantizar la máxima comodidad.	19	N / A	Cumple
37	Cintas compresoras en la base para transportar mantas, sacos de dormir, esterillas, etc.	20	N / A	Cumple
37	Bolsillo en la base con cremallera para guardar la funda impermeable.	21	N / A	Cumple
37	Banda identificadora con velcro, cruz de la vida extraíble y tarjetero.	22	N / A	Cumple
37	Bandas y tiradores reflectantes de alta calidad.	23	N / A	Cumple
37	Cintas laterales de compresión o sujeción.	24	N / A	Cumple
37	Incluye cilindro de oxígeno M6 con manómetro.	25	N / A	Cumple
37	Peso: 3.5 Kg.	26	N / A	Cumple
37	Dimensiones: 28 x 32 x 52 cm.	27	N / A	Cumple
37	Material: 1000D Polyester.	28	N / A	Cumple
37	Color Rojo.	29	N / A	Cumple
38	Dispositivos de transporte para desfibriladores externos automáticos	1	N / A	Cumple
38	Construcción de polímero estanco al polvo y agua.	2	N / A	Cumple
38	Porta tarjetero transparente	3	N / A	Cumple
38	Válvula automática de compensación de la presión	4	N / A	Cumple
38	Dimensiones interiores 44 x 33 x 24.8 cm.	5	N / A	Cumple
38	Dimensiones exteriores 48.7 x 40.1 x 26.7 cm	6	N / A	Cumple
38	Anillo de cerrado de neopreno	7	N / A	Cumple
38	Con espuma personalizable	8	N / A	Cumple
38	Garantía ilimitada de por vida	9	N / A	Cumple
39	Maletín rígido	1	N / A	Cumple
39	Color azul	2	N / A	Cumple
39	Construcción de polímero de alto impacto	3	N / A	Cumple
39	Manija para trabajos pesados ergonómica	4	N / A	Cumple
39	A prueba de golpes, polvo, y resistente al agua	5	N / A	Cumple
39	Cinco capas de espuma protectora	6	N / A	Cumple
39	Dos pestillos de botón para un cierre seguro con fácil acceso	7	N / A	Cumple
39	Dos pestillos de bloqueo de acero inoxidable para precinto de seguridad	8	N / A	Cumple
39	Garantía mínima de 12 meses por el fabricante	9	N / A	Cumple
39	Que la ficha técnica del producto en relación con dimensiones presente 39x33x15.5 (más menos 0.5 cm)	10	N / A	No cumple
40	Maniquí de RCP	1	N / A	Cumple
40	Maniquí para prácticas internas de soporte vital básico.	2	N / A	Cumple
40	Que simule a paciente adulto con software interactivo Heartisense.	3	N / A	Cumple
40	Maniquí de calidad profesional que cumple con la AHA 2019. Fácil de montar y de mantener.	4	N / A	Cumple
40	Que permita la práctica de la maniobra de Heimlich y las compresiones abdominales, así como la RCP y la respiración boca a boca.	5	N / A	Cumple
40	Que cuente marcas anatómicas realistas (nuez de Adán, arterias carótidas, ombligo, caja torácica y muesca en el pecho) que faciliten el aprendizaje y la colocación correcta de las manos para controlar el pulso y realizar compresiones torácicas.	6	N / A	Cumple
40	Que contenga un método de inclinación de la cabeza / elevación de la barbilla para abrir las vías respiratorias o simular una vía respiratoria obstruida con una elevación visible del pecho cuando se ventila.	7	N / A	Cumple
40	Con cabezales fáciles de limpiar, lavables y desinfectables.	8	N / A	Cumple
40	Clicker de compresión audible incluido para usar solo con maniquí.	9	N / A	Cumple

HhP1Ea3x3W0Mia35HWr7cXd9vw+9TF62a43DLVx5n3U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	2. Gemsco, S.A. de C.V.
40	Garantía de 5 años en maniquí.	10	N / A	Cumple
40	Garantía de 1 año para el hardware del kit complementario.	11	N / A	Cumple
40	Cada maniquí contiene: 10 bolsas pulmonares de protección facial y herramienta de inserción. Kit complementario (módulo de respiración con soporte y bolsa pulmonar con protector facial). 1 bolsa pulmonar con sensor. instrucciones de montaje, fundas de transporte.	12	N / A	Cumple
40	50 bolsas de protección para insuflaciones.	13	N / A	Cumple
40	Cinco bloques de compresión de espuma compatible con el producto	14	N / A	Cumple
41	Maniquí de vía aérea obstruido lactante	1	N / A	Cumple
41	Maniquí individual de cuerpo entero para entrenamiento de RCP.	2	N / A	Cumple
41	Sistema sanitario de protección pulmonar / bucal.	3	N / A	Cumple
41	10 bolsas bucales / pulmonares desechables.	4	N / A	Cumple
41	Sistema de elevación de tórax cuando se ventila.	5	N / A	Cumple
41	Maletín de transporte.	6	N / A	Cumple
42	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico	1	N / A	Cumple
42	Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en pediátrico.	2	N / A	Cumple
42	Dos objetos expulsables durante la maniobra.	3	N / A	Cumple
42	Estuche de transporte.	4	N / A	Cumple
42	Instructivo.	5	N / A	Cumple
43	Maniquí de vía aérea obstruido adulto	1	N / A	Cumple
43	Maniquí anatómico para el entrenamiento de maniobra de desobstrucción de vía aérea en adulto.	2	N / A	Cumple
43	Cuatro objetos de simulación expulsables.	3	N / A	Cumple
43	Camiseta sin mangas.	4	N / A	Cumple
43	Estuche de transporte.	5	N / A	Cumple
43	Instructivo.	6	N / A	Cumple
44	Simulador de DEA	1	Cumple	Cumple
44	Entrenador ZOLL AED. (Simulador de DEA)	2	Cumple	Cumple
44	Almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo	3	Cumple	Cumple
44	Pantalla LCD a colores	4	No cumple	Cumple
44	Almohadillas con sensores de contacto con maniquí	5	Cumple	Cumple
44	Baterías incluidas, cuatro remplazos de almohadilla de electrodos de entrenamiento compatible con el dispositivo	6	Cumple	Cumple

Observaciones:

Para el presente dictamen resolutivo técnico, N / A significa que no se presentaron propuestas técnicas por parte de los participantes.

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

CTB / VCD / AAS / JAMH / RFO

HhP1Ea3x3W0Mia35HWr7cXd9vw+9TF62a43DLVx5n3U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGS / 248 / 2022

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
 del Concurso por Invitación Pública CPSI/DGRM/008/2022.

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2022

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
 Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
 Técnico en Seguridad

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable para las partidas 36 y 44.
2. Gemsco, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 9, 10, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44. Técnicamente no favorable para la partida 39.

Conclusión:
 El participante 1. **Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente no favorable para las para las partidas 36 y 44.
 El participante 2. **Gemsco, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 9, 10, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44; y técnicamente no favorable para la partida 39.

Lo anterior debido a que para el presente concurso los participantes identificados como técnicamente favorables han incluido las condiciones y referido el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en las bases publicadas.

No se omite mencionar que no se presentaron propuestas técnicas, por parte de los participantes, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 45, 46, 47, 48 y 49.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
 Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
 Subdirector General

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
 Jefe de Departamento

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
 Técnico en Seguridad

HhP1Ea3x3W0Mla35HWr7cXd9vw+9TF62a43DLVx5n3U=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, 28 de abril de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10, 11.4 y 13 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y el Anexo 3.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4 *Se coticen la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran cada partida solicitada*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4 de la presente Convocatoria/Bases.*

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V. (CIES)
2	Gemsco, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

CQwWS+5exdFcFbrl5Anz3F6GXFWONU70ndN+o57mUBg=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevalente Investigación de Mercado		Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.				Gemsco, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado
1	Silbato de aire de plástico	Pieza	100	\$223.00	\$22,300.00	No cotizó				No cotizó			
2	Lona rectangular de 1.20 x 0.8 metros	Pieza	3	\$190.00	\$570.00	No cotizó				No cotizó			
3	Lona rectangular de 0.8 x 0.3 metros	Pieza	3	\$120.00	\$360.00	No cotizó				No cotizó			
4	Lona rectangular de 0.5 x 0.5 metros	Pieza	3	\$100.00	\$300.00	No cotizó				No cotizó			
5	Solución desinfectante (contenedor de 200 comprimidos)	Pieza	3	\$7,474.15	\$22,422.45	No cotizó				No cotizó			
6	Botella rociadora con atomizador capacidad de 24 onzas	Pieza	3	\$124.00	\$372.00	No cotizó				No cotizó			
7	Espuma poliméricas (fibra para fregado)	Pieza	8	\$96.00	\$768.00	No cotizó				No cotizó			
8	Envase o contenedor con desinfectante germicida biodegradable de 19 litros	Pieza	2	\$2,480.00	\$4,960.00	No cotizó				No cotizó			
9	Lámparas de iluminación de escena	Pieza	6	\$27,358.50	\$164,151.00	No cotizó				\$30,437.75	\$182,626.50	11.26%	Favorable
10	Lámparas de ángulo recto	Pieza	35	\$2,794.00	\$97,790.00	No cotizó				\$3,702.50	\$129,587.50	32.52%	No favorable
11	Cinta delimitante leyenda "precaución"	Pieza	15	\$156.71	\$2,350.65	No cotizó				No cotizó			
12	Cintas con doble adherencia ancho de 3/4 de pulgada	Pieza	10	\$2,610.00	\$26,100.00	No cotizó				No cotizó			
13	Cintas de tráfico adheribles ancho de 76 mm	Pieza	30	\$215.00	\$6,450.00	No cotizó				No cotizó			
14	Cintas de tráfico adheribles ancho de 2 pulgadas	Pieza	20	\$130.00	2600	No cotizó				No cotizó			
15	Cintas antiderrapantes adheribles ancho de 2 pulgadas	Pieza	20	\$899.50	\$17,990.00	No cotizó				No cotizó			
16	Cinta para ducto de 2 pulgadas	Pieza	10	\$690.00	\$6,900.00	No cotizó				No cotizó			
17	Rociadores de 4 galones / fumigador tipo rociador	Pieza	3	\$1,262.00	\$3,786.00	No cotizó				No cotizó			
18	Multillaves para elevador / llave de cruz para elevador	Pieza	15	\$550.00	\$8,250.00	No cotizó				No cotizó			
19	Traficonos /cono de tráfico	Pieza	25	\$1,362.00	\$34,050.00	No cotizó				No cotizó			
20	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada	Pieza	28	\$1,165.00	\$32,620.00	No cotizó				No cotizó			
21	Barreta de punta	Pieza	14	\$827.50	\$11,585.00	No cotizó				No cotizó			
22	Flexómetro de 10 metros	Pieza	3	\$610.00	\$1,830.00	No cotizó				No cotizó			
23	Desarmador de cabeza plana	Pieza	2	\$169.03	\$338.06	No cotizó				No cotizó			
24	Desarmador de cabeza en cruz	Pieza	2	\$210.00	\$420.00	No cotizó				No cotizó			
25	Pinzas de 9.5 pulgadas	Pieza	2	\$858.00	\$1,716.00	No cotizó				No cotizó			
26	Manta ignifuga para incendios vehiculares	Pieza	7	\$15,020.00	\$105,140.00	No cotizó				No cotizó			
27	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	Pieza	3	\$1,233.75	\$3,701.25	No cotizó				No cotizó			
28	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	Pieza	1	\$1,207.50	\$1,207.50	No cotizó				No cotizó			
29	Funda protectora para extintores	Pieza	10	\$286.00	\$2,860.00	No cotizó				No cotizó			

CQwWS+5exdFcFbrl5Anz3F6GXFwONU70ndN+o57mUBg=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevalente Investigación de Mercado		Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.				Gemsco, S.A. de C.V.			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalente	Resultado
30	Kit interactivo de uso de extintores	kit	1	\$31,183.79	\$31,183.79	No cotizó				\$680,000.00	\$680,000.00	2080.62%	No favorable
31	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real	Equipo	1	\$239,000.00	\$239,000.00	No cotizó				\$480,000.00	\$480,000.00	100.84%	No favorable
32	Laboratorio de fuego con tanque de oxígeno de 170 litros	Equipo	1	\$149,912.00	\$149,912.00	No cotizó				No cotizó			
33	Martillo combinado inalámbrico / martillo rotatorio combinado	Pieza	1	\$18,815.00	\$18,815.00	No cotizó				No cotizó			
34	Anclajes móviles de acero	Pieza	3	\$9,115.93	\$27,347.79	No cotizó				\$9,750.00	\$29,250.00	6.96%	Favorable
35	Anclaje de acero inoxidable para concreto	Pieza	25	\$7,188.00	\$179,700.00	No cotizó				No cotizó			
36	Desfibriladores externos automáticos	Equipo	8	\$71,686.12	\$573,488.96	\$49,810.00	\$398,480.00	-30.52%	Favorable	\$80,650.00	\$645,200.00	12.50%	Favorable
37	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador	Pieza	6	\$6,834.59	\$41,007.54	No cotizó				\$21,500.00	\$129,000.00	214.58%	No favorable
38	Dispositivo de transporte para desfibriladores externos	Pieza	2	\$7,670.00	\$15,340.00	No cotizó				\$5,600.00	\$11,200.00	-26.99%	Favorable
39	Botiquín tipo maletín	Pieza	21	\$3,300.00	\$69,300.00	No cotizó				\$4,200.00	\$88,200.00	27.27%	No favorable
40	Maniquí de RCP	Paquete con 5 unidades	1	\$23,737.50	\$23,737.50	No cotizó				\$36,635.00	\$36,635.00	54.33%	No favorable
41	Maniquí de vía aérea obstruido lactante	Pieza	1	\$17,450.00	\$17,450.00	No cotizó				\$13,561.50	\$13,561.50	-22.28%	Favorable
42	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico	Pieza	1	\$18,085.00	\$18,085.00	No cotizó				\$11,686.25	\$11,686.25	-35.38%	Favorable
43	Maniquí de vía aérea obstruido adulto	Pieza	1	\$21,253.00	\$21,253.00	No cotizó				\$19,536.50	\$19,536.50	-8.08%	Favorable
44	Simulador de DEA	Pieza	1	\$21,898.50	\$21,898.50	\$25,533.00	\$25,533.00	16.60%	Favorable	\$39,500.00	\$39,500.00	80.38%	No favorable
45	Mochila trauma kit pesada	Pieza	3	\$6,960.00	\$20,880.00	No cotizó				No cotizó			
46	Mochila trauma kit ligera	Pieza	2	\$3,600.00	\$7,200.00	No cotizó				No cotizó			
47	Mochila de vía aérea pesada	Pieza	2	\$11,716.00	\$23,432.00	No cotizó				No cotizó			
48	Sujetador corporal para férula espinal larga	Pieza	8	\$1,070.00	\$8,560.00	No cotizó				No cotizó			
49	Inmovilizador de cráneo de dos bloques	Pieza	8	\$3,623.75	\$28,990.00	No cotizó				No cotizó			
sombreado						Subtotal		\$424,013.00			Subtotal		\$2,495,983.25
						IVA		\$67,842.08			IVA		\$399,357.32
						Total		\$491,855.08			Total		\$2,895,340.57

Se considera para este procedimiento el precio prevalente de la IM-065/2021 Adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Gemsco, S.A. de C.V.
a) Plazo de entrega de los bienes: Máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que el plazo de entrega fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega de los bienes: En la oficina de la Dirección General de Seguridad, ubicada en la planta baja del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: con sitio en Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del representante legal	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	*Cumple
10.4 Presentar las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el cual se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	SAT	SAT
	Folio: 22NA8161262 Fecha: 17-03-2022 Sentido: Positivo	Folio: 22NB2297470 Fecha: 22-04-2022 Sentido: Positivo
	IMSS	IMSS
	Opinión: Positiva	Opinión: Positiva
	INFONAVIT	INFONAVIT
	Sentido de la opinión: Sin adeudos	Sentido de la opinión: Sin adeudos
Cumple	Cumple	

*La empresa Gemsco, S.A. de C.V., omitió mencionar en la propuesta el inciso g) *los impuesto y derechos...*, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral:

...11.1.4 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecta la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. ...

CQwWS+5exdFcFbrl5Anz3F6GXFWONU70ndN+o57mUBg=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/008/2022
ADQUISICIÓN DE EQUIPO HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DESFIBRILADORES
PARA PROTECCIÓN CIVIL

Se considera que la omisión no afecta la solvencia de la propuesta, toda vez que la empresa no refiere condiciones diversas a las establecidas en bases, adicionalmente, el último párrafo, del numeral 3 Descripción breve del requerimiento, de la convocatoria/bases, establece:

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Las partidas consideradas no favorables son en atención con lo establecido en el numeral 11.4.6 de las bases:

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Los participantes indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y número.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con Dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	36 y 44	-----
Gemsco, S.A. de C.V.	9, 34, 36, 38, 41, 42 y 43.	10, 30, 31, 37, 39, 40 y 44

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

CQwWS+5exdfcFbrf5Anz3F6GXFWONU70ndN+o57mUBg=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/058/2022

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2022

**PUNTO PARA ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR**

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/008/2022, para la adquisición de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

II. ANTECEDENTES

1. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima séptima sesión extraordinaria del 2021, celebrada el 28 de octubre de 2021, entre otros, autorizó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIII, 77 fracción II, 85 fracciones VI y VII del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/009/2021 para la adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil conforme a lo siguiente:

...

b) Declarar desiertas las partidas 1 a 16, 19 a 21, 23, 25 a 32, 35, 37 a 42, 44 a 47, 49 a 56, 58 y 59 toda vez que no se obtuvo una propuesta solvente, o bien no fueron ofertadas, considerando el plazo de entrega de 60 días naturales de conformidad con los artículos 39, fracción III y 85, fracción VII, último párrafo del AGA XIV/2019 se autoriza el inicio de un concurso público sumario de devengo futuro, por un importe estimado de \$2,120,468.91 (dos millones ciento veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.) más IVA, precisando que previo al inicio del mismo la Dirección General de Seguridad deberá acreditar haber requerido los recursos respectivos en el Proyecto de Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.

II.1 Unidad Solicitante

El presente procedimiento de contratación contempla la adquisición de 49 partidas de equipo, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Silbato de aire de plástico	100	Pieza
2	Lona rectangular de 1.20 x 0.8 metros	3	Pieza
3	Lona rectangular de 0.8 x 0.3 metros	3	Pieza
4	Lona rectangular de 0.5 x 0.5 metros	3	Pieza
5	Solución desinfectante (contenedor de 200 comprimidos)	3	Pieza
6	Botella rociadora con atomizador capacidad de 24 onzas	3	Pieza
7	Espuma polimérica (fibra para fregado)	8	Pieza
8	Envase o contenedor con desinfectante germicida biodegradable de 19 litros	2	Pieza
9	Lámparas de iluminación de escena	6	Pieza
10	Lámparas de ángulo recto	35	Pieza
11	Cinta delimitante leyenda "precaución"	15	Pieza

mm46LoAh8Z7G1Px0/NJSRmjsicxW08bzOzGvFIA0wsU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
12	Cintas con doble adherencia ancho de 3/4 de pulgada	10	Pieza
13	Cintas de tráfico adheribles ancho de 76 mm	30	Pieza
14	Cintas de tráfico adheribles ancho de 2 pulgadas	20	Pieza
15	Cintas antiderrapantes adheribles ancho de 2 pulgadas	20	Pieza
16	Cinta para ducto de 2 pulgadas	10	Pieza
17	Rociadores de 4 galones / fumigador tipo rociador	3	Pieza
18	Multillaves para elevador / llave de cruz para elevador	15	Pieza
19	Traficonos /cono de tráfico	25	Pieza
20	Hacha de bombero / Hacha de entrada forzada	28	Pieza
21	Barreta de punta	14	Pieza
22	Flexómetro de 10 metros	3	Pieza
23	Desarmador plano de seis pulgadas	2	Pieza
24	Desarmador de cruz de seis pulgadas	2	Pieza
25	Pinzas de 9.5 pulgadas	2	Pieza
26	Manta ignigua para incendio vehicular	7	Pieza
27	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	3	Pieza
28	Boquilla para manguera contra incendio de 1 1/2 de pulgadas	1	Pieza
29	Funda protectora para extintores	10	Pieza
30	Kit interactivo de uso de extintores	1	kit
31	Sistema controlador para entrenamiento en fuego real	1	Equipo
32	Laboratorio de fuego con tanque de oxigeno de 170 litros	1	Equipo
33	Martillo combinado inalámbrico / martillo rotatorio combinado	1	Pieza
34	Anclajes móviles de acero	3	Pieza
35	Anclaje de acero inoxidable para concreto	25	Pieza
36	Desfibriladores externos automáticos	8	Equipo
37	Dispositivo de almacenamiento para desfibrilador	6	Pieza
38	Dispositivo de transporte para desfibriladores externos	2	Pieza
39	Botiquín tipo maletín	21	Pieza
40	Maniquí de RCP	1	Paquete con 5 unidades
41	Maniquí de vía aérea obstruido lactante	1	Pieza
42	Maniquí de vía aérea obstruido pediátrico	1	Pieza
43	Maniquí de vía aérea obstruido adulto	1	Pieza
44	Simulador de DEA	1	Pieza
45	Mochila trauma kit pesada	3	Pieza
46	Mochila trauma kit ligera	2	Pieza
47	Mochila de vía aérea pesada	2	Pieza
48	Sujetador corporal para férula espinal larga	8	Pieza
49	Inmovilizador de cráneo de dos bloques	8	Pieza

Se toma en consideración la investigación de mercado 065/2021 adquisición de equipos, herramientas, materiales y desfibriladores para protección civil.

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)			
Monto M.N. sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 2,120,468.99	22,037.71	Inferior	Concurso Público Sumario viene de un Concurso por Invitación Pública

Valor de la UMA: 96.22 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el 2022.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

III.1 Concurso Público Sumario (Clasificación Inferior)

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/008/2022
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

Unidad Responsable		Partidas Presupuestarias	
22430910P0020001	Fortalecimiento de medidas de prevención y respuesta en materia de protección civil en la SCJN / Dirección General de Seguridad.	21101	Materiales y útiles de oficina
		21601	Material de limpieza
		24601	Material eléctrico y electrónico
		24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
		25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
		25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
		29101	Herramientas menores
		33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
		51901	Equipo de administración
		53101	Equipo médico y de laboratorio
		56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
		56701	Herramientas y máquinas-herramienta

IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	01 de febrero de 2022	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	08 de febrero de 2022	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	07 de abril de 2022	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

De conformidad con lo instruido por el Subcomité Revisor de Bases, la publicación de la convocatoria/bases del presente procedimiento, se realizó cuando la Dirección General de Seguridad contó con recursos presupuestales suficientes.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	07 de abril de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/741/2022
---------------------	---------------------	--------------------	------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	08 de abril de 2022
---	---------------------

mm46LoAh8Z7G1Px0/NJSRmjsicxW08bzOzGvFIA0wsU=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.3		Invitación a proveedores
Fecha de invitación a proveedores:		08 de abril de 2022
Núm.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1.	Fenix Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/569/2022
2.	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/570/2022
3.	Productos y Servicios Integrales de Seguridad ITSI, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/571/2022
4.	Protec Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/572/2022
5.	Mercantil de Equipos Contra Incendio, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/573/2022
6.	Multinacional de Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/574/2022
7.	Extintores Bomber	DGRM/SGC/DPC/575/2022
8.	Fenix Equipos Contra Incendio	DGRM/SGC/DPC/577/2022
9.	Fire Engineering	DGRM/SGC/DPC/578/2022
10.	V&M Extintores	DGRM/SGC/DPC/579/2022
11.	JAD Suministros	DGRM/SGC/DPC/580/2022
12.	Fire Equipment de México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/581/2022
13.	Gemsco, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/582/2022
14.	Sofia Rodríguez Osnaya y/o Ind Lemer	DGRM/SGC/DPC/583/2022
15.	Wells Commerce Group S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/584/2022
16.	El Campeón Equipos de Seguridad y Contra Incendio	DGRM/SGC/DPC/585/2022
17.	Regina Hilda Ortiz Núñez y/o ISECI	DGRM/SGC/DPC/586/2022
18.	Fire Shop de México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/587/2022
19.	Struny Ochrana S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/588/2022
20.	Wise Tech, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/589/2022
21.	La Casa del Brigadista	DGRM/SGC/DPC/590/2022
22.	Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/591/2022
23.	Ibot, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/592/2022
24.	Tacticalmd, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/593/2022
25.	Zeguen Medical	DGRM/SGC/DPC/594/2022
26.	Sonomedic, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/595/2022
27.	Medical Buy	DGRM/SGC/DPC/596/2022
28.	LyF Medical Store	DGRM/SGC/DPC/597/2022
29.	Grupo Abstel	DGRM/SGC/DPC/598/2022
30.	Desfi Depot	DGRM/SGC/DPC/599/2022
31.	Dispositivos Médicos	DGRM/SGC/DPC/600/2022
32.	Grupo Somedica, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/601/2022
33.	Grupo Aded, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/602/2022
34.	Copusa Rescate	DGRM/SGC/DPC/603/2022
35.	Dinsamens Soluciones Educativas en Salud	DGRM/SGC/DPC/604/2022
36.	Anatomical 3D	DGRM/SGC/DPC/606/2022
37.	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/607/2022
38.	RP Logística Extra Hospitalaria, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/609/2022
39.	Náutica Diesel Europea, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/610/2022
40.	Enforcer Units Fire Service Pluse México, S.A. de C.V. (FSPM)	DGRM/SGC/DPC/611/2022
41.	Sandy's Fire, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/612/2022
42.	Helse Medical	DGRM/SGC/DPC/619/2022
Total de proveedores invitados		42

mm46LoAh8Z7G1Px0/NJSRmjicxW08bzOzGvFIA0wsU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IV.4 Presentación de documentación legal, propuestas técnica, económica y muestras

Fecha de presentación de propuestas	26 de abril de 2022
-------------------------------------	---------------------

Núm.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Invitado
2	Gemsco, S.A. de C.V.	Invitado

Total de participantes que entregaron propuestas	2
---	----------

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo legal

Fecha de solicitud:	26 de abril de 2022	Referencia:	SGC/DPC/893/2022
Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		

IV.6 Recepción de dictamen resolutivo legal

Fecha recepción:	28 de abril de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/411/2022
------------------	---------------------	--------------------	---------------

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal	II. Existencia legal de la participante y personalidad de apoderado legal	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial de representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	VIII. Registro patronal	Resultado
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Desfavorable
Gemsco, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Desfavorable

Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONIDAD DEL APODERADO LEGAL

Al respecto, de la revisión efectuada, se advierte que la empresa participante no exhibió completo el instrumento notarial..., no se encuentra la página 8 de dicho instrumento, y del contenido digitalizado no se advierte la designación de algún representante legal, por lo que incumple con el punto 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse[...]"

Por lo anterior, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción II de los Lineamientos, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos" esta Dirección General tiene por incumplido el requisito señalado en el procedimiento de contratación que se dictamina.

Gemsco, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...la citada empresa cumplió parcialmente del procedimiento de contratación en que se actúa, el cual señala en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases, como requisito de la documentación legal: "7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre del participante..."

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por la Comisión Federal de Electricidad tiene domicilio diferente al contrato de comodato y al señalado en la carta de domicilio, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones IV y V, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

nm416LoAP8ZGZLPx0NJSRmjsicxW08bzOzGvFIA0wsU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	26 de abril de 2022	Referencia:	SGC/DPC/894/2022
Solicitado a:	Dirección General de Seguridad		

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	04 de mayo de 2022	Oficio Referencia:	DGS/248/2022
------------------	--------------------	--------------------	--------------

Dirección General de Seguridad

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	-----	36 y 44
Gemsco, S.A. de C.V.	9, 10, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42 43 y 44	39

Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.

Partida 36, Desfibriladores externos automáticos

El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área.

Partida 44 Simulador de DEA

El participante integra para la evaluación de la partida, ficha técnica que corresponde a un dispositivo que no cumple con los requisitos técnicos solicitados por el área

Gemsco, S.A. de C.V.

Partida 39, Botiquín tipo maletín

Las dimensiones del producto ofertado no se ajustan al requerimiento del área técnica. No se recibe muestra física solicitada en las bases del concurso.

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	28 de abril de 2022	Fecha de autorización:	29 de abril de 2022
-----------------------	---------------------	------------------------	---------------------

Por la cantidad de partidas, en el presente Punto de Acuerdo sólo se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del expediente de contratación.

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	36 y 44	-----
Gemsco, S.A. de C.V.	9, 34, 36, 38, 41, 42 y 43.	10, 30, 31, 37, 39, 40 y 44



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Las partidas consideradas no favorables los precios superan el 20% del precio prevaleciente establecido en la investigación de mercado.

IV.10 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables					
Participante	Dictamen Resolutivo				
	Legal	Técnico		Económico	
		Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V.	No favorable	-----	36 y 44	36 y 44	-----
Gemsco, S.A. de C.V.	No favorable	9, 10, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44	39	9, 34, 36, 38, 41, 42 y 43.	10, 30, 31, 37, 39, 40 y 44

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IX, XII XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	III	Clasificación Inferior
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen Resolutivo Legal y Financiero		
72	Dictamen Resolutivo Técnico		
73	Dictamen Resolutivo Económico		
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	CPS derivado de un CIP
87	Supuestos de descalificación	I al VI	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VIII, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, autorización para declarar desierto el presente concurso, toda vez que, de las propuesta recibidas ninguna obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables; para cuya adjudicación se iniciarán diversos procedimientos mediante adjudicación directa mediante compras de mostrador.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

mm46LoAh8Z7G1Px0/NJSRmjicxW08bzOzGvFIA0wsU=